



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2016/2020

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 14

En Las Rozas de Madrid, a 20 de diciembre de 2019, dadas la urgencia y especial trascendencia del tema de que se trata, la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol celebra reunión utilizando medios telemáticos, ello al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de los Estatutos federativos, para la que, a instancias del Presidente D. Luis Rubiales Béjar, han sido convocados en este día por D. Andreu Camps i Povill, Secretario General de la RFEF, todos los miembros de este órgano, Sres. D. D. Jesús Gil Manzano, D. José Ignacio Gómez Mardones, D. Maximino Martínez Suárez, D. Marcelino Maté Martínez, D. José Ángel Peláez Montes, D. Sergio Piña Cousillas, D. Richard Shaheen, D. Antonio Suárez Santana, D. Manuel Diego Tello Jorge y D. Manuel Vizcaíno Fernández, con el siguiente Orden del Día:

1.- *Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del artículo 252.1 del Reglamento General de la RFEF.*

2.- *Aprobación, si procede, de la propuesta de modificaciones del Reglamento Licencia UEFA.*

A estos efectos, se ha remitido a los miembros de la Comisión Delegada la documentación pertinente, indicándoles que hasta las 14'00 horas del día de la fecha, 20 de diciembre de 2019, podrían expresar su parecer y aprobación o no de tales propuestas, indicándose que la urgencia obedece al requerimiento de UEFA para aprobar los cambios normativos solicitados en relación con el Reglamento de Licencia UEFA, a fin de que entren en vigor a partir del 1º de enero de 2020.

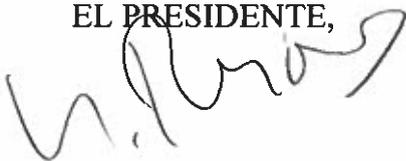
Por otro lado, se han modificado las bases para la adjudicación de las sedes de las finales del Campeonato de España/Copa de SM el Rey y del Campeonato de España/Copa de SM la Reina, y el Reglamento General debe ajustarse a las mismas.

(Acta núm. 14 Comisión Delegada – Período olímpico 2016/2020)

Finalizado dicho plazo, por unanimidad de todos los miembros que han votado favorablemente ambas propuestas -sin que se haya formulado ningún voto en contra-, la Comisión Delegada aprueba los cambios en el Reglamento de Licencia UEFA recogidos en el documento que les ha sido trasladado, y la modificación del apartado 1 del artículo 252 del Reglamento General de la RFEF, consistente en añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor: *“La compensación del derecho a percibir el 20% del taquillaje y el 2% de la publicidad señalados en el apartado precedente, serán destinados a la entidad o conjunto de ellas que fueran las adjudicatarias de la organización de la Final por parte de la RFEF, salvo que en la oferta que presentaran para organizar dicha Final hubieran renunciado expresamente a percibir dicho porcentaje”*.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

